



GRUPO PARLAMENTARIO VOX

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Gobierno, en sus respuestas de 18 de septiembre de 2020, con números de registro de entrada 54.743 a 54.746, indicaba:

El Gobierno tiene conocimiento de la comisión rogatoria por la que pregunta. Las solicitudes de cooperación jurídica internacional se enmarcan en procedimientos judiciales en terceros países y las competencias del Gobierno



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

se refieren únicamente a la recepción de las solicitudes de cooperación judicial internacional, comprobación de que reúnen los requisitos formales exigidos por el Convenio, y su envío a la autoridad judicial competente para su ejecución. Son las autoridades judiciales, en última instancia, las que adoptan las medidas necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

La comisión rogatoria a que hace referencia la respuesta del Gobierno trata la solicitud formulada por la Fiscalía General de Bolivia. En ella reclama la declaración de D. Juan Carlos Monedero, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, D. Pablo Iglesias Turrión, y del Diputado D. Iñigo Errejón Galván.

SEGUNDO.- El artículo 278 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, señala que la prestación de cooperación internacional sólo será denegada por los Juzgados y Tribunales españoles:

- 1.º Cuando el objeto o finalidad de la cooperación solicitada sea manifiestamente contrario al orden público.*
- 2.º Cuando el proceso de que dimana la solicitud de cooperación sea de la exclusiva competencia de la jurisdicción española.*
- 3.º Cuando el contenido del acto a realizar no corresponda a las atribuciones propias de la autoridad judicial española requerida. En tal caso, ésta remitirá la solicitud a la autoridad judicial competente, informando de ello a la autoridad judicial requirente.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

4.º Cuando la solicitud de cooperación internacional no reúna el contenido y requisitos mínimos exigidos por las leyes para su tramitación.

El Acuerdo de 27 de septiembre de 2018, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (en adelante, "CGPJ") aprueba el Reglamento 1/2018, sobre auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional (en adelante, "el Acuerdo"). En su artículo 2, apartado 1º, dispone que el Consejo General del Poder Judicial prestará su asistencia a los órganos jurisdiccionales españoles, *para la debida ejecución de las peticiones que reciban los juzgados y tribunales españoles.*

El apartado segundo del mismo artículo establece que el CGPJ, a través del Servicio de Inspección, de los Presidentes de tribunales y audiencias, y de los jueces y magistrados decanos, velará por el cumplimiento de las peticiones de auxilio judicial internacional dirigidas a órganos jurisdiccionales españoles.

TERCERO.- El Gobierno, en su respuesta, sólo informa sobre sus competencias. No hace mención a si se ha producido, ni en qué fecha, la remisión de la comisión rogatoria a la autoridad jurisdiccional competente.

Así las cosas, se plantean las siguientes:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA

1. En caso de no haber remitido la comisión rogatoria a la autoridad jurisdiccional competente, ¿ha recibido el Gobierno alguna nueva solicitud de la Fiscalía General de Bolivia para que se dé el debido impulso procesal?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 02 de octubre de 2020.

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Doña María de la Cabeza Ruiz Solás.

Diputada GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Don Juan José Aizcorbe Torra.

Diputado GPVOX.

Don José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

Don Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado GPVOX.

C.DIP 60553 02/10/2020 13:31